

Madrid, 5 de Marzo de 2015

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA 2014 Y TABLAS SALARIALES DE INICIO PARA 2015

La Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo, se ha reunido hoy 5 de Marzo, para proceder a la revisión de las Tablas salariales y demás conceptos económicos, correspondientes al año 2014, según lo previsto en el artículo 38 del Convenio y ha establecido las tablas salariales de inicio y demás conceptos económicos para 2015, según lo previsto en el artículo 39 del convenio.

- Art. 38. Condiciones económicas para el año 2014. El Convenio Colectivo para el Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo (MATEPSS), con vigencia para los años 2012-2015 establece lo siguiente:
 - "1.Para el año 2014 se acuerda un incremento salarial acorde con el ritmo de la actividad de la economía española medida en términos de Producto Interior Bruto (PIB) referido a dicho año, conforme a los siguientes criterios y escala:

Se acuerda aplicar un incremento salarial inicial del 0,6% con efecto de 1 de enero.

Si el incremento del PIB 2014 resulta igual o superior al 1% e inferior al 2%, el aumento salarial será del 1%.

Si el incremento del citado PIB es igual o superior al 2%, el aumento salarial será del 1,5%.

- 2. Los referidos criterios y consiguientes incrementos salariales que pudieran derivarse de los mismos, se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero. En el supuesto de que la variación del PIB sea igual o superior al 1%, una vez conocido el correspondiente al año 2014, procederá la aplicación del porcentaje de incremento que se deriva de la anterior escala, y su abono como revisión salarial en una sola paga en el periodo de los dos meses siguientes a la constatación de dicho dato por la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio que procederá a la aprobación de las correspondientes tablas y conceptos salariales resultantes de dicha constatación.
- **4.** Los conceptos sobre los que se aplicará el incremento salarial, regulados en este artículo, serán los siguientes: tabla salarial de sueldos base por nivel retributivo, tabla de complemento por experiencia, complementos de compensación por primas, complemento de adaptación individualizado, plus funcional de inspección, plus de residencia y ayuda económica para vivienda en los supuestos de traslado."

El PIB definitivo del año 2014 ha sido 1,4 %. En consecuencia procede efectuar una revisión de 0,4 puntos en los salarios otros conceptos económicos de 2014.que detallamos a continuación.



TABLAS SALARIALES PARA 2014

GRUPOS	NIVELES	SUELDO	BASE
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (X15)
	Nivel 1	2.183.45 €	32.751,75€
Grupo I	Nivel 2	1.846,82 €	27.702,30 €
	Nivel 3	1.573,86 €	23.607,90 €
	Nivel 4	1.346,46 €	20.196,90 €
Grupo II	Nivel 5	1.173,57 €	17.603,55€
	Nivel 6	1.018,92 €	15.283,80 €
Crupa III	Nivel 7	891,59€	13.373,85 €
Grupo III	Nivel 8	782,42 €	11.736,30 €
Grupo IV	Nivel 9	735,05 €	11.025,75€

TABLA DE COMPLEMENTO POR EXPERIENCIA AÑO 2014

GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL* (EN 15 MENSUALIDADES)
	Nivel 4	341,17 €
Grupo II	Nivel 5	259,28 €
Отаро п	Nivel 6	231,99 €
· · · ·	Nivel 7	191,07 €
Grupo III	Nivel 8	163,77 €

^{*}Por el multiplicador correspondiente

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO:	AÑO 2014
Plus de Inspección (Art. 35):	
Fuera del lugar de residencia habitual:	1.794,93 €
En el lugar de residencia habitual:	897,45 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
Dieta completa:	90,64 €
Media dieta:	19,28 €
Kilómetro:	0,38 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	261,43 €
Poblaciones de más de un millón de habitantes:	348,52 €
Compensación por comida (Art. 41):	10,60 €
Seguro de Vida (Art. 60):	23.000 €
Doble capital para el caso de muerte por accidente:	46.000€



- Art. 39. Condiciones económicas para el año 2015. El Convenio Colectivo para el Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo (MATEPSS), con vigencia para los años 2012-2015 establece lo siguiente:
 - "1. Para el año 2015 se acuerda un incremento salarial acorde con el ritmo de la actividad de la economía española medida en términos de Producto Interior Bruto (PIB) referido a dicho año, conforme a los siguientes criterios y escala:

Se acuerda aplicar un incremento salarial inicial del 1% con efecto de 1 de enero 2015

Si el incremento del PIB 2015 resulta igual o superior al 2% el aumento salarial será del 1,5 %.

- 2. Los referidos criterios y consiguientes incrementos salariales que pudieran derivarse de los mismos, se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero. En el supuesto de que la variación del PIB sea igual o superior al 2 %, una vez conocido el correspondiente al año 2015, procederá la aplicación del porcentaje de incremento que se deriva de la anterior escala, y su abono como revisión salarial en una sola paga en el periodo de los dos meses siguientes a la constatación de dicho dato por la Comisión Mixta de Interpretación del Convenio que procederá a la aprobación de las correspondientes tablas y conceptos salariales resultantes de dicha constatación.
- 3. Como cláusula de salvaguarda para el supuesto de una evolución negativa de la economía en términos de PIB, se acuerda que en el supuesto de que se constatara una evolución negativa del PIB igual o superior al -1 %, el incremento salarial inicialmente aplicado del 1% se deducirá del incremento salarial que se acuerde aplicar para el año 2016
- **4.** Los conceptos sobre los que se aplicará el incremento salarial, regulados en este artículo, serán los siguientes: tabla salarial de sueldos base por nivel retributivo, tabla de complemento por experiencia, complementos de compensación por primas, complemento de adaptación individualizado, plus funcional de inspección, plus de residencia y ayuda económica para vivienda en los supuestos de traslado."

TABLAS SALARIALES DE INICIO PARA 2015

GRUPOS NIVELES		SUELDO BASE	
		MENSUAL	CÓMPUTO ANUAL (X15)
	Nivel 1	2.205,28 €	33.079,20 €
Grupo I	Nivel 2	1.865,29 €	27.979,35 €
	Nivel 3	1.589,60 €	23.844,00 €
	Nivel 4	1.359,92 €	20.398,80 €
Grupo II	Nivel 5	1.185,31 €	17.779,65 €
	Nivel 6	1.029,11 €	15.436,65 €
Carrie o III	Nivel 7	900,51 €	13.507,65 €
Grupo III	Nivel 8	790,24 €	11.853,60 €
Grupo IV	Nivel 9	742,40 €	11.136,00€



TABLAS SALARIALES DE INICIO PARA 2015

GRUPOS	NIVELES	IMPORTE ANUAL* (EN 15 MENSUALIDADES)
	Nivel 4	344,,58 €
Grupo II	Nivel 5	261,87 €
Отиро п	Nivel 6	234,31 €
	Nivel 7	192,98 €
Grupo III	Nivel 8	165,41 €

^{*}Por el multiplicador correspondiente

CONCEPTOS ECONÓMICOS CUANTIFICADOS EN CONVENIO:	AÑO 2015
Plus de Inspección (Art. 35):	
Fuera del lugar de residencia habitual:	1.812,88 €
En el lugar de residencia habitual:	906,42 €
Dietas y gastos de locomoción (Art. 40):	
Dieta completa:	91,51 €
Media dieta:	19,36 €
Kilómetro:	0,37 €
Ayuda económica para vivienda (Art. 42):	
Poblaciones de hasta un millón de habitantes:	264,04 €
Poblaciones de más de un millón de habitantes:	352,01 €
Compensación por comida (Art. 41):	10,70 €
Seguro de Vida (Art. 60):	23.000 €
Doble capital para el caso de muerte por accidente:	46.000 €

Desde **FeS-UGT**, valoramos positivamente los incrementos pactados en Convenio Colectivo Sectorial, si bien lamentamos y denunciamos la situación de discriminación salarial que sufren los cerca de 20.000 trabajadores del Sector de Mutuas de Accidentes de Trabajo, los cuales vienen sufriendo una congelación salarial desde el año 2010 al ser un colectivo de trabajadores que pese a regirse por relaciones laborales de carácter privado, en la actualidad se encuentran intervenidos salarialmente por el Gobierno, el cual cercena de raíz el derecho a la negociación colectiva que legítimamente corresponde a este colectivo.

FeS-UGT llama a todos los trabajadores del Sector de Seguros, Reaseguros y Mutuas de Accidentes de Trabajo a participar en nuestro proyecto sindical de eficacia y firmeza, de RESPONSABILIDAD y participación.

Os animamos a integrar las candidaturas de FeS-UGT en vuestros centros de trabajo en los próximos procesos electorales.

VISITA www.fesugt.es



Dirección Sectorial Seguros y Oficinas FeS-UGT



TET HOLA DE AFILIACIÓN A HOT	
	RCAR CON X LO QUE PROCEDA - NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS
DATOS PERSONALES:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (NF, Tarjeta de Residencia o Pasaporte) FEDERACIÓN	SECTOR SUBSECTOR
NOMBRE FE	CHA DE ALTA EN UGT
PRIMER APELLIDO FEI	CHA DE SERVICIO
SEGUNDO APELLIDOFEC	HA DE NACIMIENTO
SEXO ☐ HOMBRE ☐ MUJER PAÍS	S/PROVINCIA DE NACIMIENTO
ESTUDIOS (Titulo de major nivel)	
PROFESIÓN (De acuerdo con la titulación)	
DIRECCIÓN POSTAL	CÓDIGO POSTAL UUUU
PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD	
TELÉFONO FIJOTELÉFONO MÓVILE	MAIL
DATOS LABORALES:	
OCUPACIÓN: ☐ ASALARIADO/A ☐ SECTOR PRIVADO ☐ PARADO/A ☐ BUS	SCA SU PRIMER EMPLEO(en qué sector)
	ABAJO ANTES. (en qué empresa)
☐ AUTÓNOMO/A ☐ ECONOMÍA SOCIAL ☐ JUBILADO/A O PENSIO EMPRESA O ENTIDAD: NOMBRE	NISTA ☐ PREJUBILADO/A
N° SEGURIDAD SOCIAL DE EMPRESA	E EMPRESA
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD	
	ΓÓΝΟΜΟ/A (personas físicas)
	MAIL
CONDICIONES DE TRABAJO: FECHA DE ALTA EN LA EMPRESA L.	¿TRABAJAS COMO TÉCNICO? ☐ SI ☐ NO
EN FUNCION PÚBLICA NIVEL GRUPO CONVENIO DE R	EFERENCIA
TIPO DE CONTRATO: ☐ FIJO ☐ FIJO DISCONTINUO ☐ TIEMPO PARCIAL ☐	TEMPORAL ☐ FUNCIONARIO/A ☐ INTERINIDAD
Si decide afiliarse a este Sindicato es obligatorio rellenar la presente solicitud, no pudiendo tramitar su afiliadón si falta alguno de los datos requeridos. Los datos en un fidhero responsabilidad de la "Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España" (en adelante UGT) con domicilio social en Madrid (calle postal 2800M), para las siguientes finalidades: Emisión de reobos de la cuda sindical, así como la gestión del cobro de esta. Emido de información y publicacions a la vida interna de UGT y su actividade externa. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios. Además, si desempeña labores de representación colecti. UGT para la realiza dón y seguimiento de las advidades sindicales amparadas en la legislación vigente. Asimismo, le informamos que usted puede ejercitar los di cancelación y oposición de sus datos, so licitándolo por escrito a UGT en la dirección arriba indicada.	cumplimentados serán tratados se hortaleza, núme ro 88 y código se sobre uset flore sque a decten va, sus datos serán tratados por
ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA/SEPA DIRECT DEBIT MANDATE	
REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN/MANDATE REFERENCE	Me diante la firma de esta orden de domiciliación, el De udor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para
IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR/CREDITOR IDENTIFIER	ad eudar en su cuenta y (B) a la entida d para efectuar los ad eudos
NOMBRE DEL ACREEDOR/CREDITOR'S NAME	tidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la
	misma. La solicitud de reembolso d'eberá efectuarse dentro de las ocho sema nas que siguen a la fecha del ade udo en cuenta. Puede
	obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad fi- nanciera. By signing this manda te form, you authorise (A) the Creditor to send
POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS/CITY/TOWN/COUNTRY	instructions to your bank to debit your account and (B) your bank
NOMBRE DEL DEUDOR (Titular de la cuenta)/DEBTORS NAME	Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with
DIRECCIÓN DEL DEUDOR/ADDRESS OF THE DEBTOR	your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are
POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS/city/town/country CODIGO POSTAL/postal code	explained in a statement that you can obtain from your bank. FIRMA DEL DEUDOR/SIGNATURE OF THE DEBTOR
SWIFT BIC (puede contener 8 u 11 posiciones)/swifT BIC (up to 8 or 11 characters)	
N° de cuenta-IBAN/account number-isan	
TIPO DE PAGO/TYPE OF PAYMENT: RECURRENTE/RECURRENT PAYMENT PAGO ÚNICO/ONE-OFF PAYMENT	
Todos los campos han de ser cumplimentados oblig atoriamente. Una vez firma da esta orden de domicillación debe ser enviada al acreedor para su custodia. / A	Il gaps are mand atory. Once this mandate has been signed must be sent to creditor for storage.
DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO E Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical dores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la pre	l a la Unión General de Trabaja-
NOMBRE DELAFILIADO/A (deudor/a)	
DNI, NIE, PASAPORTE	